

República del
Ecuador



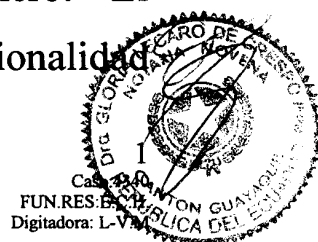
NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

ESCRITURA No.
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
TERMINAL AEROPORTUARIA
DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA*
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes de junio del año dos mil seis, ante mí, **Doctora GLORIA LECARO DE CRESPO** Abogada, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil, comparece: el señor **Ingeniero FERNANDO NEGRETE FERAUD**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se acompaña para que se agregue a este instrumento, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista celebrada el dieciocho de abril del dos mil seis, de estado civil casado, de profesión Ingeniero. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

ecuatoriana, domiciliado y residente en la ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que lo autorice me presenta la minuta siguiente.- **Señora Notaria:** En su registro de Escrituras Públicas sírvase incorporar una por la cual conste la siguiente reforma de estatutos de la Compañía **TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Ingeniero Fernando Negrete Feraud, en su calidad de Gerente General y representante legal de la referida compañía, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento, que acompaña para que se agregue a este instrumento, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dieciocho (18) de abril de dos mil seis (2006). El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

ciudad de Guayaquil, hábil para contratar y obligarse conforme a la ley. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, el doce de febrero de dos mil cuatro, se constituyó la compañía **TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA**, constitución que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución número cero cuatro-GDIC-cero cero cero nueve tres cuatro (04-GDIC-000934) el trece de febrero de dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el dieciséis de febrero de dos mil cuatro. b) Posteriormente, reformó su estatuto social según consta de la escritura pública otorgada dos de agosto del dos mil cuatro ante la Notaría Novena de Guayaquil, Dra. Gloria Lecaro de Crespo, inscrita en el registro mercantil el dieciséis de septiembre del dos mil cuatro. c) Luego, reformó nuevamente su estatuto social según consta de la escritura pública otorgada el quince (15) de Octubre de dos mil cuatro ante la



FUN. R.B. 2014
Digitadora: [Firma]

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

Notaria Novena de Guayaquil, Dra. Gloria Lecaro de Crespo, inscrita en el registro mercantil el diecisiete (17) de Diciembre de dos mil cuatro (2004). d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA, reunida el día dieciocho (18) de abril de dos mil seis (2006), resolvió en forma unánime reformar los Artículos Décimo Quinto y Décimo Séptimo en los términos que se señalan mas adelante. e) Mediante oficio No. GG-GRAL (No.)-Ciento noventa y uno-cero seis (No. GG-GRAL (No)-191-06) de fecha veinte (20) de abril de dos mil seis (2006) la compañía Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. TAGSA al amparo de lo estipulado en el numeral once punto dos de la cláusula Undécima del Contrato de concesión suscrito por la Compañía con la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil Fundación de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, el veintisiete (27) de febrero de dos mil cuatro (2004) ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Abogado Jorge Pino Vernaza, solicita a la

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil autorización para reformar los estatutos de la compañía, en los términos constantes en dicho oficio y que se señalan mas adelante.

f) Mediante oficio GG-doscientos treinta-dieciséis de mayo del dos mil seis (GG-230-16/05/2006) del dieciséis (16) de Mayo de dos mil seis (2006), la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil ha manifestado por escrito su conformidad con la presente reforma de estatutos.

TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas referida, por medio de este instrumento el Gerente General de la compañía **TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA, DECLARA:** Reformados los artículos Décimo Quinto y Décimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- REUNIONES DE DIRECTORIO Y SU CONVOCATORIA.-** Durante los

primeros treinta (30) meses contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de la compañía, el Directorio se reunirá al menos una vez por mes. Vencidos los referidos treinta (30) meses, el Directorio se reunirá al menos una vez cada tres (3) meses. Las convocatorias a sesiones de Directorio, las



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

hará el Presidente o Gerente General de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. La nota indicará los asuntos a ser tratados e irá acompañada de la documentación relacionada con los mismos. Las convocatorias se efectuarán con ocho (8) días de anticipación al de la reunión. En dichos ocho (8) días no se contará el de la realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión. No obstante lo señalado, el Directorio podrá reunirse válidamente sin previa convocatoria con la presencia física o a través de video conferencia, y la aceptación unánime de tres Directores A y tres Directores B, o sus respectivos subrogantes, para tratar exclusivamente los asuntos que ellos resolvieren por unanimidad. Instalada la sesión y resuelta la agenda del día de la manera indicada, la reunión podrá continuar desarrollándose válidamente y las decisiones podrán ser adoptadas con los quórum señalados en el artículo décimo séptimo (17^o). **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- QUÓRUMS DE INSTALACIÓN Y DE DECISIÓN DEL DIRECTORIO.-** Las sesiones del Directorio se instalarán con la concurrencia física o a través de video conferencia, de por lo menos cuatro (4) de sus miembros,

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



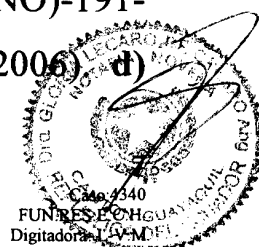
Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

y tomará decisiones con la mayoría numérica de los miembros así reunidos. En caso de empate respecto a asuntos cuyo manejo corresponde al Gerente Operativo, la decisión se entenderá adoptada en el sentido en que hubiere votado la mayoría de Directores A. En caso de empate respecto a asuntos cuyo manejo corresponde al Gerente Financiero - Administrativo, la decisión se entenderá adoptada en el sentido en que hubiere votado la mayoría de Directores B. No obstante lo señalado, se necesita el voto favorable de al menos dos Directores A y de dos Directores B para la adopción de cualquiera de las decisiones señaladas en las letras (b. dos), (b. cinco), (b. ocho), (b. nueve), (f), (g) y (h) del artículo décimo octavo (18^o).".

CUARTA:

DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Como documentos habilitantes de la presente escritura, se adjunta los siguientes: **a)** Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA, reunida en Guayaquil el dieciocho (18) de abril de dos mil seis (2006). **b)** Nombramiento del Gerente General y representante legal de TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A TAGSA. **c)** Oficio TAGSA -GG-GRAL- (NO)-191-06 del veinte (20) de abril de dos mil seis (2006). **d)**



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

Oficio GG-230-16/05/2006 del dieciséis (16) de mayo de dos mil seis (2006) de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento, dejando constancia de que el compareciente, autoriza expresamente a la Abogada Laura Franco Alvarado, para que realice a su nombre cuanta gestión o trámite fuere necesario para la elaboración e inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. (firma ilegible) Abogada **Laura Franco Alvarado** con registro número siete mil ciento treinta y uno del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA Es copia.**-En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la que preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley. El compareciente me presenta sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz, a el otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria; de todo lo cual, **DOY FE.**

Fernando Negrete Feraud

ING. FERNANDO NEGRETE FERAUD
C.C. 770786625-5 C.V. 81-0489.
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMPAÑIA TERMINAL
AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA.
R.U.C. 099233675700A

República del
Ecuador



LA NOTARIA

Gloria Lecaro de Crespo

DOCTORA GLORIA LECARO DE CRESPO

NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.



FUN. 340
Digitadora

Guayaquil, 15 de Febrero de 2006

Señor
Fernando Negrete Feraud
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo a bien informarle que en Sesión de Junta General de Accionistas celebrada el día 26 de enero de 2006, se acordó por unanimidad, designarlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA**, por un período de dos años pudiendo ser reelegido.

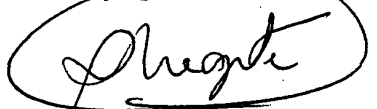
De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

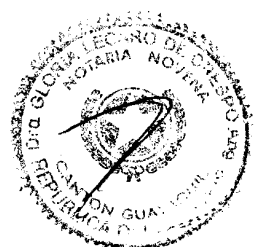
La compañía **TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez, el 12 de febrero de 2004, la misma que, luego de ser aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita el 16 de febrero de 2004 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Atentamente,


Alberto Deller Maier
Presidente

RAZON.- Acepto el presente nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA**.
Guayaquil 15 de Febrero de 2006.


Fernando Negrete Feraud
C.I. 0907866255



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha veintidós de Febrero del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA**, a favor de **FERNANDO NEGRETE FERAUD**, a foja **19.147**, Registro Mercantil número **3.538**, y anotada el veintidós de Febrero del dos mil seis, bajo el número **9.553** del Repertorio, a las 09:30 Horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA**



ORDEN: 9553
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 9,30

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA, CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2006.

En la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de Abril de dos mil seis, a las 13h00 horas treinta, en la oficinas de TAGSA, ubicadas en el segundo piso del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía **TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA**, a saber: la compañía **CORPORACION AMERICA S.A.**, debidamente representada por su apoderado señor Ezequiel Barrenechea, propietaria de cinco mil cien acciones de la serie A y novecientas acciones de la serie B, y la compañía **DELLAIR SERVICES S.A.** debidamente representada por su Gerente General, Arq. Michel Deller Klein, propietaria de cuatro mil acciones de la serie B. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de un mil dólares de los Estados Unidos de América y pagadas en el cien por ciento (100%).

Preside esta sesión con el carácter de Ad Hoc el señor Ezequiel Barrenechea, y actúa en la secretaría el Gerente General señor Ing. Fernando Negrete Feraud. El Presidente de la sesión elabora la lista de los asistentes y, comprobado que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, que es de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10'000,000.00), los accionistas, en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social de la compañía respecto a las reuniones del Directorio.

De inmediato el Presidente declara instalada la sesión y se pasa a tratar el único punto del orden del día, para lo cual el Gerente General expone a los accionistas que la compañía, para desarrollar sus actividades en forma ágil, requiere de la adopción de resoluciones por parte del organismo que, conforme al Estatuto Social de la compañía, debe adoptarlas. Agrega que en muchas ocasiones las reuniones del Directorio de la compañía se tornan imposibles debido a las apretadas agendas de los señores Vocales del Directorio quienes por razones de trabajo se ven obligados a ausentarse del país frecuentemente. Señala además que considera necesario incorporar al Estatuto Social la facultad de reunir válidamente al Directorio por medios electrónicos como la video conferencia. El Gerente General pone a consideración de los accionistas la reforma del Estatuto Social de la compañía, para que los señores Directores puedan sesionar con mayor frecuencia y a través de video conferencias, de forma que la compañía pueda continuar con sus operaciones sin mayores contratiempos.

La Junta de Accionistas resuelve por unanimidad modificar los artículos Décimo Quinto y Décimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía, reformándolos en los siguientes términos:

"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- REUNIONES DE DIRECTORIO Y SU CONVOCATORIA.- Durante los primeros treinta (30) meses contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de la compañía, el Directorio se reunirá al menos una vez por mes. Vencidos los referidos treinta (30) meses, el Directorio se reunirá al menos una vez cada tres (3) meses. Las convocatorias a sesiones de Directorio las hará el Presidente o Gerente General de la

compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de de administración. La nota indicará los asuntos a ser tratados e irá acompañada de la documentación relacionada con los mismos. Las convocatorias se efectuarán con ocho (8) días de anticipación al de la reunión. En dichos ocho (8) días no se contará el de la realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión. No obstante lo señalado, el Directorio podrá reunirse válidamente sin previa convocatoria con la presencia física o a través de video conferencia, y la aceptación unánime de tres Directores A y tres Directores B, o sus respectivos subrogantes, para tratar exclusivamente los asuntos que ellos resolvieren por unanimidad. Instalada la sesión y resuelta la agenda del día de la manera indicada, la reunión podrá continuar desarrollándose válidamente y las decisiones podrán ser adoptadas con los quórum señalados en el artículo décimo séptimo (17º).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- QUÓRUMS DE INSTALACIÓN Y DE DECISIÓN DEL DIRECTORIO.- *Las sesiones del Directorio se instalarán con la concurrencia física o a través de video conferencia, de por lo menos cuatro (4) de sus miembros, y tomará decisiones con la mayoría numérica de los miembros así reunidos. En caso de empate respecto a asuntos cuyo manejo corresponde al Gerente Operativo, la decisión se entenderá adoptada en el sentido en que hubiere votado la mayoría de Directores A. En caso de empate respecto a asuntos cuyo manejo corresponde al Gerente Financiero – Administrativo, la decisión se entenderá adoptada en el sentido en que hubiere votado la mayoría de Directores B. No obstante lo señalado, se necesita el voto favorable de al menos dos Directores A y de dos Directores B para la adopción de cualquiera de las decisiones señaladas en las letras (b. dos), (b. cinco), (b. ocho), (b. nueve), (f), (g) y (h) del artículo décimo octavo (18º)."*

La Junta de Accionistas resuelve además autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública de reforma del estatuto y realice las gestiones necesarias para su aprobación e inscripción.

No teniendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, es leída y aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, suscribiéndola todos y cada uno de los accionistas concurrentes, en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica. Con lo cual se da por terminada la sesión cuando son las 14h15.- f) Arq. Michel Deller Klein DELLAIR SERVICE S.A.- Accionista f) Ezequiel Barrenechea CORPORACION AMERICA S.A.- Apoderado Accionista f) Sr. Ezequiel Barrenechea, Presidente Ad Hoc f) Ing. Fernando Negrete Feraud, Gerente General/Secretario.

Certificación.- Certifico que el documento que antecede es igual a su original, el mismo que reposa en el libro de actas a mi cargo, al cual me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 18 de abril de 2006.



Ing. Fernando Negrete Feraud
Gerente General/ Secretario

OFICIO TAGSA-GG-GRAL (N°)-191-06

Guayaquil, Abril 20 de 2006

Ingeniero
Nicolás Romero
Gerente General
Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil S.A
Ciudad

De mis consideraciones:

La administración de TAGSA ha considerado que para desarrollar sus actividades en forma ágil, requiere de la adopción de resoluciones por parte del organismo que, conforme al Estatuto Social de la compañía, debe adoptarlas, esto es el Directorio, pero estas reuniones se tornan difíciles de reunir debido a las apretadas agendas de los señores Vocales del Directorio quienes por razones de trabajo se ven obligados a ausentarse del país frecuentemente.

Por lo expuesto consideramos necesario incorporar al Estatuto Social de mi representada, la facultad de reunir válidamente al Directorio por medios electrónicos como la video conferencia, siendo necesario modificar los artículos Décimo Quinto y Décimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía, reformándolos en los siguientes términos:

"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- REUNIONES DE DIRECTORIO Y SU CONVOCATORIA.- Durante los primeros treinta (30) meses contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de la compañía, el Directorio se reunirá al menos una vez por mes. Vencidos los referidos treinta (30) meses, el Directorio se reunirá al menos una vez cada tres (3) meses. Las convocatorias a sesiones de Directorio las hará el Presidente o Gerente General de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. La nota indicará los asuntos a ser tratados e irá acompañada de la documentación relacionada con los mismos. Las convocatorias se efectuarán con ocho (8) días de anticipación al de la reunión. En dichos ocho (8) días no se contará el de la realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión. No obstante lo señalado, el Directorio podrá reunirse válidamente sin previa convocatoria con la presencia física o a través de video conferencia, y la aceptación unánime de tres Directores A y tres Directores B, o sus respectivos subrogantes, para tratar exclusivamente los asuntos que ellos resolvieren por unanimidad. Instalada la sesión y resuelta la agenda del día de la manera indicada, la reunión podrá continuar desarrollándose válidamente y las decisiones podrán ser adoptadas con los quórum señalados en el artículo décimo séptimo (17°).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- QUÓRUMS DE INSTALACIÓN Y DE DECISIÓN DEL DIRECTORIO.- Las sesiones del Directorio se instalarán con la concurrencia física o a través de video conferencia, de por lo menos cuatro (4) de sus miembros, y tomará decisiones con la mayoría numérica de los



Aeropuerto de Guayaquil

miembros así reunidos. En caso de empate respecto a asuntos cuyo manejo corresponde al Gerente Operativo, la decisión se entenderá adoptada en el sentido en que hubiere votado la mayoría de Directores A. En caso de empate respecto a asuntos cuyo manejo corresponde al Gerente Financiero – Administrativo, la decisión se entenderá adoptada en el sentido en que hubiere votado la mayoría de Directores B. No obstante lo señalado, se necesita el voto favorable de al menos dos Directores A y de dos Directores B para la adopción de cualquiera de las decisiones señaladas en las letras (b. dos), (b. cinco), (b. ocho), (b. nueve), (f), (g) y (h) del artículo décimo octavo (18º).".

Por lo anotado, y en virtud de lo establecido en el numeral once punto dos de la cláusula Undécima del Contrato de Concesión, solicito, señor Gerente General, que se digne autorizar la reforma de los artículos Décimo Quinto y Décimo Séptimo de los estatutos sociales de la Compañía, en los términos anteriormente detallados.

En la seguridad que la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil autorizará la mencionada reforma de estatutos, me suscribo, reiterando mis sentimientos de alta consideración.

Atentamente,

Ing. Fernando Negrete
Gerente General
TAGSA

c.c.: Ab. Laura Franco – Asesora Legal TAGSA
Archivo

FN/cc



**Autoridad Aeroportuaria
de Guayaquil**

Fundación de la M.I. Municipalidad
de Guayaquil

2006 MAY 16 PM 3:08

LAVIA

GG-230-16/05/2006

16 de mayo de 2006

Ingeniero
Fernando Negrete
Gerente General
TAGSA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En consideración a su requerimiento sobre la aprobación de una reforma a los artículos Décimo Quinto y Décimo Séptimo del estatuto social de la compañía Terminal Aeroportuario de Guayaquil S. A. TAGSA, que mediante oficio TAGSA-GG-GRAL (No)-191-06 a solicitado nuestro pronunciamiento, le comunico lo siguiente:

De conformidad con la disposición establecida en la cláusula undécima del contrato de concesión, numeral 11.2, por no afectar los intereses de la concesión y que al ser conveniente para el apropiado manejo de la sociedad concesionaria, se aprueba la reforma en los términos solicitados, por lo que es factible iniciar los correspondientes trámites para la aprobación por parte de los organismos de control de la referida reforma.

Atentamente,

p. AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL


Ing. Nicolas Romero S.
Gerente General

c.c: archivo

MA 19/MAY/06.

Av. de las Américas Aeropuerto Internacional Simón Bolívar PBX: (593-4) 2393798
Fax: (593-4) 2393768 www.aag.org.ec E-mail: webmaster@aag.org.ec
Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA ID 090786625-5

NEGRETE FERAUD FERNANDO GUSTAVO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
15 NOVIEMBRE 1961

024- 0003 17194 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1961

[Signature]



ECUATORIANA*****

E333312222

CASADO

MARIA BANDA CALERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

GUSTAVO NEGRETE

CLARA FERAUD

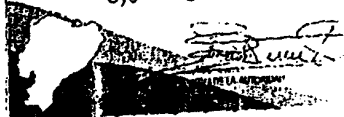
GUAYAQUIL

24/07/2002

24/07/2014

REN
Gys

0059223



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

81-0489
NUMERO

0907866255
CEDULA

NEGRETE FERAUD FERNANDO GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAQUIL
CANTON

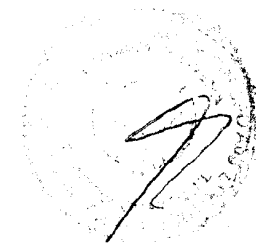
[Signature]



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992336757001

RAZON SOCIAL: TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: NEGRETE FERALID FERNANDO GUSTAVO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/02/2004 FEC. CONSTITUCION: 16/02/2004

FEC. INSCRIPCION: 19/02/2004 FEC. ACTUALIZACION: 03/03/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE AEROPUERTOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: 8/N
Intersección: AV. CONSTITUCION Edificio: AEROPUERTO SIMON BOLIVAR Referencia ubicación: FRENTE A TC
TELEVISION Email: lcaceres@tagsa.aero Fax: 042391374 Telefono Trabajo: 042391603

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MMFV121208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC).

Fecha y hora: 03/03/2006 09:03:28



Melissa Montserrat Falcones Villacreses
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992336757001

RAZON SOCIAL: TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. NICIO ACT.:** 16/02/2004

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

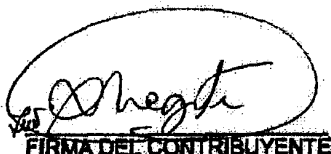
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE AEROPUERTOS

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE ZONA FRANCA

VENTA AL POR MAYOR DE AEROCOMBUSTIBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: S/N
Intersección: AV. CONSTITUCION Edificio: AEROPUERTO SIMON BOLIVAR Email: lcaceres@tagsa.aero Fax:
042391374 Telefono Trabajo: 042391803


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MMFV121206

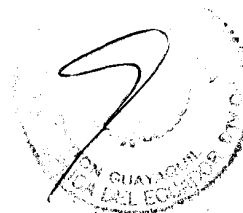
Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC)

Fecha y hora: 03/03/2006 08:02:28



Melissa Montserrat Falcones Villacreses
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



SE OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo, en fe de ello confiero este **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil a los siete días del mes de junio del dos mil seis.

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

Dra. Gloria Lecaro de Crespo
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



República del
Ecuador

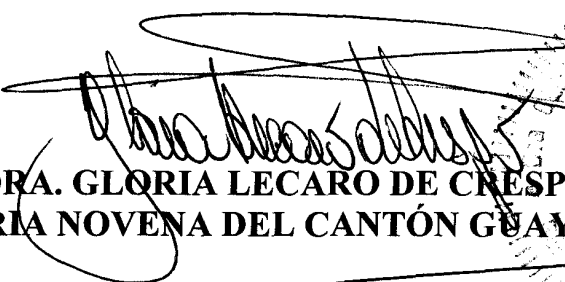


NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Reforma de Estatuto Sociales de la compañía **TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA**, en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. Segundo de la **RESOLUCIÓN No. 06-G-DIC-0004648**, suscrito por el **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, Abg. Juan Ramón Jiménez Carbo**, donde se aprueba la reforma del estatuto de esta compañía de fecha 7 de julio del 2006, de todo lo cual **DOY FE**. Guayaquil, 10 de julio de 2006.


DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 33.162
FECHA DE REPERTORIO: 13/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:10

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha dieciocho de Julio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0004648, dictada el 7 de Julio del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA**, de fojas 74.511 a 74.533, Registro Mercantil número 13.829.- **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 33162
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos



REVISADO POR:





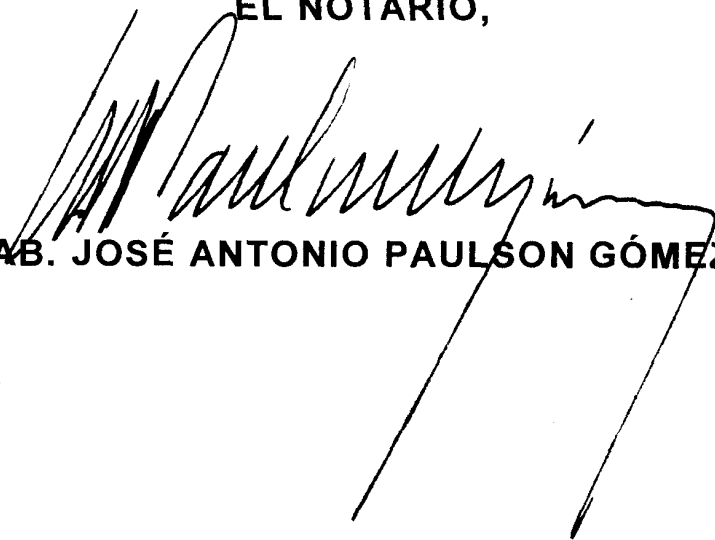
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 06-G-DIC-0004648 dictada el 7 de julio del 2006, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Juan Ramón Jiménez Carbo, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA., autorizada por mí el 12 de Febrero del 2004.- Guayaquil, veinticuatro de julio del año dos mil seis.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

